

**Septuagésimo cuarto período de sesiones**

Tema 128 del programa

Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban**Resolución aprobada por la Asamblea General el 27 de diciembre de 2019***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/74/L.20 y A/74/L.20/Add.1)]***74/248. Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban***La Asamblea General,**Recordando* sus resoluciones 1759 (XVII), de 26 de octubre de 1962, 69/246, de 29 de diciembre de 2014, 70/11, de 19 de noviembre de 2015, 71/260, de 23 de diciembre de 2016, y 72/252, de 24 de diciembre de 2017,*Subrayando* la responsabilidad común de intentar dilucidar toda la verdad respecto de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban,*Reconociendo* que sería necesario proseguir las pesquisas o llevar a cabo una nueva investigación para determinar finalmente cuáles fueron los hechos,*Expresando aprecio* por el compromiso constante del Secretario General para determinar la verdad a ese respecto,*Acogiendo con beneplácito* el informe presentado por la Persona Eminente nombrada en virtud de su resolución 72/252¹, y reconociendo las contribuciones hechas por los Estados Miembros a su labor, en particular por los que nombraron a funcionarios de alto rango e independientes,*Tomando conocimiento* de la carta de fecha 12 de septiembre de 2019 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por el Secretario General, en la que transmite el informe de la Persona Eminente, junto con su evaluación de las medidas que se deberían adoptar¹,

¹ Véase [A/73/973](#).



Haciendo notar, en particular, la conclusión de la Persona Eminente de que parece verosímil que la causa del accidente pudiera haber sido un ataque o una amenaza externos, en forma de un ataque directo que habría hecho que el SE-BDY se estrellase o de una distracción momentánea de los pilotos,

1. *Solicita* al Secretario General que renueve el nombramiento de la Persona Eminente nombrada en virtud de su resolución 72/252 para que siga examinando la información recibida y la posible nueva información que puedan proporcionar los Estados Miembros, incluida la que faciliten particulares y entidades privadas, evalúe su valor probatorio y saque conclusiones a partir de las investigaciones ya realizadas;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros, en particular a los que se hace referencia en el informe¹, a que desclasifiquen todos los registros pertinentes que posean y proporcionen a la Persona Eminente y al Secretario General información pertinente relacionada con la muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban, y a que se aseguren de que han llevado a cabo un examen completo de sus archivos y registros;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que se hace referencia en el informe a que cooperen plenamente con la Persona Eminente y le presten la asistencia necesaria, incluso nombrando a funcionarios de alto rango e independientes para determinar si existe información pertinente en sus archivos de seguridad, inteligencia y defensa, y alienta a la Persona Eminente a que siga colaborando con todos los funcionarios de alto rango, incluidos los que han concluido su labor;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que alienten a los particulares y entidades privadas a que pongan a disposición de la Persona Eminente para su examen todos los registros pertinentes relativos a la muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban;

5. *Solicita* al Secretario General que, antes de finalizar su septuagésimo quinto período de sesiones, la informe de los progresos realizados;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban”.

*52ª sesión plenaria (continuación)
27 de diciembre de 2019*